



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

El Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decretos núms. 1240/2015, 1297/2015 y 2431/2015, de fechas 18 y 23 de junio y 7 de diciembre de 2015, respectivamente, ha delegado las siguientes funciones en los Concejales que se indican:

Décimo.- A D. **Gustavo Severi3n Tigras** se le delega el 3mbito de asuntos referentes a Movilidad y Transportes, y en concreto las siguientes

Facultades:

- ❖ Gesti3n de la pol3tica de movilidad y transportes del Ayuntamiento, bajo la direcci3n del Concejal titular del 3rea de Administraci3n Municipal.
- ❖ Relaciones con el Consorcio Regional de transporte de la Comunidad de Madrid.
- ❖ Capacidad de dictar actos administrativos que afecten a terceros en materias de movilidad y transportes.
- ❖ Incoaci3n y resoluci3n de expedientes sancionadores relativos a su 3rea, incluidas las infracciones derivadas de la gesti3n del servicio de la ORA a excepci3n de los relativos al personal, en materia tributaria y en materia de contratos cuya competencia material no se le haya delegado por raz3n del gasto.
- ❖ Firma de la remisi3n de publicaci3n de anuncios a los distintos Boletines Oficiales en materias de su competencia.
- ❖ Impulso de los expedientes de contrataci3n de toda clase de su competencia, as3 como el de todas las incidencias relacionadas con ellos.
- ❖ Inspecci3n y control de la ejecuci3n de los contratos correspondientes a su 3mbito de competencia, sin perjuicio de las atribuciones del t3cnico responsable del contrato y de las atribuidas al 3rgano de contrataci3n.
- ❖ Adjudicaci3n de los contratos menores de su competencia de acuerdo con las bases de ejecuci3n del Presupuesto.
- ❖ Aprobaci3n de los convenios administrativos en materias de su competencia o de cualquier otro documento que suponga



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

recepción o concesión de subvenciones o ayudas y su importe no supere el límite establecido para el contrato menor.

- ❖ Concesión de subvenciones y ayudas, correspondientes a su Concejalía, en régimen de concurrencia competitiva, aprobación de las bases específicas de las convocatorias de las mismas, en el marco de las Bases Generales aprobadas por el Pleno, en su caso, cuando su importe no exceda del límite del contrato menor (actualmente, 18.000,00 €).
- ❖ Autorización y celebración de matrimonios civiles.
- ❖ Elevar al Pleno y a la Junta de Gobierno Local las propuestas de resolución de los asuntos que le correspondan en el ámbito de las competencias de su Concejalía, tras la conformidad del Concejal responsable del Área de Administración Municipal.

Decimoprimer.- Se delega la autorización y celebración de matrimonios civiles a todos los Concejales de la Corporación no miembros del Equipo de Gobierno.

Decimosegundo.-La aprobación de gastos que corresponde a esta Alcaldía se delega en los Concejales del Área correspondiente, el Concejal Delegado de Hacienda y la Junta de Gobierno Local en la siguiente forma:

Tipo de contrato o de gasto	Fase	Órgano competente	
		Previa o propuesta	Definitiva
Aprobación cuenta y reposición Cajas Fijas	ADO	Concejal del Área	Concejal de Hacienda
	P		Concejal de Hacienda
Todo tipo de gastos hasta el límite fijado para los contratos menores	ADO	Concejal del Área	Concejal de Hacienda
	P		Concejal de Hacienda



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aprobación de gastos derivados de contratos que se adjudiquen por procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía	RC	Concejal del Área	Interventor
	AD	Concejal del Área	Concejal de Hacienda
	O		Concejal de Hacienda
	P		Concejal de Hacienda
Resto de gastos que superen los límites anteriores y que no sean competencia del Pleno	RC	Concejal del Área	Interventor
	AD	Concejal del Área	Junta de Gobierno
	O		Concejal de Hacienda
	P		Concejal de Hacienda

- RC = Retención de crédito
A = Autorización del gasto
D = Disposición del gasto
O = Reconocimiento de la obligación
P = Ordenación del pago y pago material.